



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
23 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

36° período de sesiones

Bonn, 14 a 25 de mayo de 2012

Tema 19 e) del programa

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

**Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan
funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de las opiniones de las Partes sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
2. El OSE convino en concluir su examen de esta cuestión y remitir el proyecto de texto que figura en el anexo a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) para que lo examinara en su octavo período de sesiones.
3. El OSE recomendó que la CP/RP, en su octavo período de sesiones, estudiara el modo de avanzar en este asunto, en particular la forma que debería adoptar el foro para proseguir los debates y el alcance de esos debates.

Anexo

Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

Proyecto de disposiciones de carácter convencional

1. Las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos y otras entidades [establecidas en virtud del Protocolo de Kyoto] [establecidas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los instrumentos jurídicos conexos] que se enumeran en el [anexo] [apéndice] [x] gozarán de las [prerrogativas e] inmunidades que sean necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones oficiales. En el ejercicio de sus funciones oficiales, incluido el tiempo que empleen en viajes relacionados con el desempeño de dichas funciones, gozarán de lo siguiente:

- a) [Inmunidad contra arresto o detención personal¹;
- b) Inmunidad judicial de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen en el desempeño de sus funciones oficiales. Esa inmunidad judicial seguirá concediéndose a las personas mencionadas en el presente párrafo incluso cuando hayan cesado en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- c) Inviolabilidad de todo escrito y documento;
- d) [Para los fines de su comunicación con los órganos constituidos y las otras entidades que se indican en el [anexo] [apéndice] [x] y con la secretaría, el derecho a usar claves y a recibir y enviar escritos y documentos, cualquiera sea su forma, y materiales relacionados con el desempeño de sus funciones oficiales por estafeta o en valijas selladas o por medios electrónicos;]
- e) La tramitación de las solicitudes de visado, cuando vayan acompañadas de un documento de la secretaría en que conste que su viaje obedece a asuntos de los órganos constituidos o las otras entidades que se indican en el [anexo] [apéndice] [x], con la mayor rapidez posible, de conformidad con la legislación nacional.]

2. Las personas a que se hace referencia en el párrafo [1] *supra* serán las personas elegidas, seleccionadas o nombradas para desempeñar funciones en los órganos constituidos y las otras entidades [establecidas en virtud del Protocolo de Kyoto] [establecidas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los instrumentos jurídicos conexos] que se enumeran en el [anexo] [apéndice] [x].

3. Las [prerrogativas e] inmunidades se conceden a las personas indicadas en el párrafo [1] *supra* para que puedan desempeñar con independencia sus funciones oficiales y no para su beneficio personal. El Secretario Ejecutivo de la secretaría tendrá el derecho y la obligación de levantar la inmunidad a toda persona indicada en el párrafo [1] *supra* en los casos en que, a su entender, esa inmunidad obstaculice la acción de la justicia y pueda levantarse sin perjuicio [del funcionamiento y la aplicación [del Protocolo de Kyoto] [del presente acuerdo]] [del funcionamiento y la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los instrumentos jurídicos conexos].

¹ Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3.

[Anexo] [Apéndice] [X]

1. Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
2. [Comité de Cumplimiento.]
3. Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta.
4. [Junta del Fondo de Adaptación.]
5. Equipos de expertos establecidos con arreglo al artículo 8 de este Protocolo.
6. [Comités, grupos de expertos o grupos especiales establecidos por las entidades enumeradas en los puntos 1 a 4 *supra*.]

[Y cualesquiera otros órganos constituidos y entidades pertinentes que se acuerden en el proceso posterior a 2012.]
